



MUNICIPALIDAD DE
VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°056-2025-MDV-GAF

Ventanilla, 25 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N°0542-2025/MDV-GAF-SGRH de fecha 04 de abril de 2025 e Informe N°0594-2025/MDV-GAF-SGRH de fecha 14 de abril de 2025, emitidos por la Subgerencia de Recursos Humanos; Memorando N°126-2025/MDV-GAJ e Informe N°187-2025/MDV-GAJ de fecha 21 de abril de 2025, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el término de la carrera administrativa, el literal b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso b) del artículo 182° del Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia.

Que, mediante D.S. N°14068-2025, de fecha 24 de marzo de 2025, el señor WALTER MIGUEL SANTANDER LUNA, solicita su liquidación por tiempo de servicio, retirándose en el mes de abril por haber cumplido cuarenta y tres años bajo el Régimen Laboral D.L. N°276.

Que, mediante Carta N°552-2025/MDV-GAF-SGRH de fecha 27 de marzo de 2025, la Subgerencia de Recursos Humanos, precisa que de acuerdo a la Ley N°32199, se establece que el pago por Compensación por Tiempo de Servicios, se otorga al personal al momento del cese; asimismo y en concordancia con el artículo 34° del D.Leg. N°276, enmarca que el término de la carrera por diversas causales justificadas, siendo así, para el inicio del trámite de beneficios sociales resulta necesario establecer una fecha cierta del término de la carrera a fin de iniciar el cálculo de liquidaciones.

Que, mediante D.S. N°14988-2025, de fecha 31 de marzo de 2025, el señor WALTER MIGUEL SANTANDER LUNA, señala como fecha de cese a partir del 01 de mayo de 2025, reiterando que a partir de esa fecha se inicie con el cálculo de liquidación y otros beneficios a los cuales tiene derecho.





MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

Que, mediante Informe N°0542-2025/MDV-GAF-SGRH de fecha 04 de abril de 2025, la Subgerencia de Recursos Humanos indica que el señor WALTER MIGUEL SANTANDER LUNA, empleado permanente de nuestra institución, al que se le reconoció como trabajador sujeto al régimen laboral Decreto Legislativo N°276, quien viene desempeñándose como auxiliar administrativo en la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, advierte que su último día laboral efectiva será el 30 de abril de 2025; asimismo adjunta el Informe Escalonario N°232-2025/MDV-GAF-SGRH-AyE de fecha 04 de abril de 2025, que corrobora lo señalado.

Que, mediante Memorando N°126-2025/MDV-GAJ de fecha 10 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita se sirva aclarar o precisar la situación sobre el trabajador WALTER MIGUEL SANTANDER LUNA.

Que, mediante Informe N°0594-2025/MDV-GAF-SGRH de fecha 14 de abril de 2025, la Subgerencia de Recursos Humanos, aclara y precisa lo advertido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señalando dentro lo vertido que el Sr. Walter Miguel Santader Luna, mediante D.S. N°14988, presenta su renuncia al cargo que venía desempeñando en la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, señalando que la fecha del cese sería a partir del 01 de mayo del presente año.

Que, con Informe N°187-2025/MDV-GAJ de fecha 21 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite **OPINION FAVORABLE** respecto a la renuncia del Sr. Walter Miguel Santader Luna; por lo que la Gerencia de Administración y Finanzas deberá emitir la resolución correspondiente, en el marco de la delegación de facultades de la Resolución de Alcaldía N°339-2023/MDV-ALC.

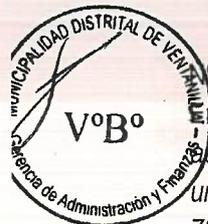
Por lo expuesto, y de conformidad con lo previsto, en el literal c) del artículo 4° de la Resolución de Alcaldía N°339-2023/MDV-ALC de fecha 29 de setiembre de 2023, delegan facultades resolutorias del Titular de la entidad sobre el Gerente de Administración y Finanzas y entre otras las siguiente: *Autorizar y resolver las acciones de personal respecto al cese de trabajadores, rotaciones así como aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal comprendido bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, 728 y 1057, en lo que le corresponde (...)*.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR LA RENUNCIA** del señor WALTER MIGUEL SANTANDER LUNA, por renuncia voluntaria, precisando como último día de labores el día 30 de abril de 2025, en su condición de empleado permanente de la Municipalidad Distrital de Ventanilla bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y remuneraciones del Sector Público", en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **EXPRESAR** al servidor WALTER MIGUEL SANTANDER LUNA el reconocimiento y gratitud a nombre del distrito de Ventanilla, por el valioso servicio prestado a esta comunidad y a la corporación edil.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a la Subgerencia de Recursos Humanos proceder a elaborar el cálculo de los beneficios sociales, conforme a las leyes de la materia.





MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil y otras áreas orgánicas para el cumplimiento de las acciones correspondientes del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones el presente acto resolutivo, a efectos realice la publicación en el Portal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. WALTER MIGUEL SANTADER LUNA, con domicilio Zona 13 Lt.01 Parque Porcino Ventanilla – Callao.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dr. MIRKO LUIS SEGURA DELGADO
GERENTE

